

Resolución del presidente de la Cámara de Comptos de Navarra por la que se modifica el artículo 14 del Reglamento de Organización de la Cámara de Comptos de Navarra

Por resolución del presidente de la Cámara de Comptos de Navarra de 16 de febrero de 2007 se aprobó el Reglamento de Organización de dicha Cámara. Tal Reglamento ha experimentado distintas modificaciones aprobadas por resoluciones de la presidencia de 20 de enero de 2012, de 16 de enero de 2019 y de 6 de agosto de 2021 con la finalidad de incluir nuevos puestos de trabajo y/o ampliar funciones en determinados puestos.

Mediante resolución del presidente de la Cámara de Comptos número 31, de fecha 13 de febrero de 2024, se aprobó la plantilla orgánica para 2024 y la relación de personal funcionario y eventual a 31 de diciembre de 2023. En dicha resolución se modificaba la denominación del puesto de trabajo de "ordenanza" por el de "servicios generales".

Tal modificación se justifica en que, de acuerdo con la actual organización y funcionamiento de la Cámara de Comptos, las funciones a desarrollar por ese puesto de trabajo responden más adecuadamente al puesto de servicios generales que a las propias de un ordenanza o ujier.

En consecuencia, ese cambio de denominación de puesto de trabajo demanda una adaptación del citado Reglamento de Organización, en concreto de su artículo 14, dándole una nueva redacción para contemplar adecuadamente tanto su denominación de servicios generales como sus funciones.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.2 y 15.2 d), de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos, en los que se reconoce a esta presidencia la competencia en materia de organización y gobierno interior de la institución, y a propuesta del secretario general de la institución, oídos los auditores/as y la Junta de Personal de la Cámara de Comptos,

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la modificación del artículo 14 del Reglamento de Organización de la Cámara de Comptos de Navarra que se adjunta en el anexo a esta resolución.

Segundo. Trasladar la presente resolución a la Mesa del Parlamento para su conocimiento y a efectos de que ordene su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

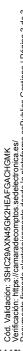






Tercero. Trasladar esta resolución al secretario general, a la administradora y a la Junta de Personal, a efectos de su conocimiento, así como ordenar su publicación en la página web de la institución.

(Documento firmado digitalmente por Ignacio Cabeza del Salvador, presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, en la fecha indicada al margen)





ANEXO

Reglamento de Organización de la Cámara de Comptos de Navarra

Artículo 14

- 1. Dentro de la oficina administrativa, se encuadrarán los empleados de **Servicios Generales** necesarios para que aquélla pueda desarrollar eficazmente sus funciones.
- 2. Son **funciones** de los empleados de Servicios Generales las siguientes:
 - a. Información y atención al público.
 - b. Traslado, reprografía y distribución de documentos, correspondencia y paquetería.
 - c. Elaboración diaria de resúmenes de prensa.
 - d. Mantenimiento y reposición de materiales de las dependencias de la Cámara de Comptos, salvo que requieran una especial cualificación profesional.
 - e. Supervisión de los trabajos de mantenimiento de las instalaciones realizados por terceros.
 - f. Traslado, montaje y desmontaje de mobiliario y equipamiento dentro de las instalaciones de la institución.
 - g. Realización de tareas de apoyo y colaboración en materia de archivo, conservación de documentos y biblioteca.
 - h. Desempeño de cualquier otra tarea auxiliar de los diferentes servicios de la Cámara para los que fueren requeridos.
 - i. Todas aquellas que, dentro de sus competencias, pudiesen serle encomendadas por el presidente, el secretario general y/o la administradora.